



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Ferias y mercados.**— Decreto 75/2004, de 18 de mayo, por el que se establecen ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales ..... 6937

**Ferias y mercados.**— Orden de 14 de mayo de 2004, por la que se modifica el Calendario de Actividades Feriales Oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004 ..... 6940

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Formación del Profesorado.**— Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el Profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ..... 6941

**Universidad de Extremadura.**— Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos

de estudiantes en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2004/2005 ..... 6949

### II. Autoridades y Personal

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Sanidad y Consumo

**Delegación de Funciones.**— Resolución de 28 de mayo de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se delega la Presidencia de la Comisión de Selección para la valoración y selección de las solicitudes para seis becas objeto de la convocatoria aprobada mediante la Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de 5 de abril de 2004, en el Jefe de Servicio de Centros y Servicios Sanitarios ..... 6950

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Presidencia

**Lista de espera.**— Orden de 17 de mayo de 2004, por la que se constituye lista de espera en el

Cuerpo/Categoría de Titulado Superior, Especialidad Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

6951

**Lista de espera.**— Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

6952

**Lista de espera.**— Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de marzo de 2004, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

6953

### Consejo Consultivo de Extremadura

**Pruebas selectivas.**— Acuerdo de 1 de abril de 2004, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura .....

6953

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 17 de mayo de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de plantación de nogales de *juglans nigra* para aprovechamiento maderero en la pedanía de Santa María de las Lomas, término municipal de Talayuela .....

6960

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 3 de mayo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016182 .....

6963

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 6 de mayo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016156 .....

6963

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 12 de mayo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015985 .....

6964

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de mayo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007395-000000 .....

6965

**Carné profesional.**— Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre convocatoria extraordinaria de examen a celebrar durante el año 2004 para la obtención del carné de gruista u operador de grúa torre .....

6965

### Consejería de Fomento

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Colectores en Valverde del Fresno. Relac. nº 2” .....

6966

### Consejería de Cultura

**Tiempo Libre.**— Orden de 17 de mayo de 2004, por la que se reconoce el cambio de denominación de la Escuela de Animación Infantil y Juvenil “Ciconia” por la de Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre “Circompay” .....

6967

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1ª Instancia Nº I de Badajoz

**Notificaciones.**— Edicto de 29 de abril de 2004, sobre resolución recaída en procedimiento de ejecución hipotecaria 515/2002 .....

6968

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de mayo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan María Romero González por carecer de autorización ..... 6968

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de mayo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan María Romero González por carecer de autorización ..... 6969

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 5 de febrero de 2004, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el C.E.P.A.E. de Chacón y Camerana, C.B. .... 6970

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de mayo de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura ..... 6971

### Consejería de Economía y Trabajo

**Industria. Expropiaciones.**— Resolución de 28 de mayo de 2004, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se acuerda someter a información pública la solicitud de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos declarados de interés social en el Decreto 34/2004, de 5 de abril, por el que se otorga la calificación de Industria de Interés prioritario a A. G. Siderúrgica Balboa, S.A., al amparo de la Ley 9/2002, de impulso a la localización industrial de Extremadura ..... 6973

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 10 de mayo de 2004, relativo a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Plasencia y comarca de la C.G.T.”, en siglas “STAP”. Expte.: 10/473 ..... 6974

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 10 de mayo de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de

los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Navalvillar de Pela”, en siglas “Upta Navalvillar de Pela”. Expte.: 06/692 ..... 6975

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 14 de mayo de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Federación Regional de Comercio”. Expte.: CA/184 ..... 6976

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de mayo de 2004, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 30 de abril de 2004, por el Director General de Trabajo, sobre declaración de caducidad del procedimiento para la calificación como laboral de la entidad, Hidráulicos y Rodamientos Extremeños, S.A.L. .... 6976

**Minas.**— Anuncio de 19 de mayo de 2004, sobre permiso de investigación minera nº 10109-00 ..... 6977

### Consejería de Fomento

**Concurso.**— Corrección de errores a la Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-112 de Zafrá a Villanueva del Fresno. Tramo: Jerez de los Caballeros - Oliva de la Frontera. Expte.: OBR2004005 ..... 6978

**Información pública.**— Anuncio de 22 de abril de 2004, sobre construcción de casa rural. Situación: Paraje “El Convento”, parcela 102 del polígono I. Promotor: D<sup>a</sup> Almudena Pérez Sánchez, en Jarandilla de la Vera ..... 6978

**Información pública.**— Anuncio de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “El Cisnero”, parcela 39. Promotor: D. Santiago Rey Salvatierra, en Casar de Cáceres ..... 6978

**Información pública.**— Anuncio de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Monte del Casar”, parcela 9016. Promotor: D. Joaquín Lázaro de la Montaña Polo, en Casar de Cáceres ..... 6979

**Información pública.**— Anuncio de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: Paraje “Monte del Casar”. Promotor: D. Fernando Jiménez Escandón, en Casar de Cáceres .....

6979

**Información pública.**— Anuncio de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Finca “Carretero”, Ctra. Vª de Alcántara. Promotor: D. Juan Pedro Rodríguez Márquez, en Aliseda .....

6979

**Información pública.**— Anuncio de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Monte del Casar”, parcelas 13397 y 13398. Promotor: D. Diego Boticario Galea, en Casar de Cáceres .....

6980

**Información pública.**— Anuncio de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “La Vega del Madroñal”, camino Cerros Altos. Promotor: D. Joaquín Salgado Gómez, en San Vicente de Alcántara .....

6980

### Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**— Anuncio de 26 de mayo de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de suministro “Equipamiento para la Residencia Club de Ancianos de Castuera”. Expte.: S-04/15 .....

6980

### Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 13 de mayo de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villarta de los Montes en su divisoria con el término municipal de Navalpino (Ciudad Real) .....

6981

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 13 de mayo de 2004, de exposición pública de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villarta de los Montes .....

6982

### Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por

comparecencia de expediente de devolución de ingresos indebidos (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) .....

6985

### Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 17 de mayo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro placas radiográficas y líquidos de revelado para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia para el ejercicio 2004”. Expte.: CS/08/05/04/CA .....

6986

**Concurso.**— Anuncio de 26 de mayo de 2004, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de “Servicio de análisis, desarrollo e implantación de un sistema de información integral para las distintas Áreas del Servicio Extremeño de Salud. Proyecto Jara”. Expte.: CSE/00/23/04/CA .....

6986

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 3 de mayo de 2004, para notificación de resolución de expedientes sancionadores .....

6987

### Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 15 de mayo de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..

6989

### Federación Extremeña de Natación

**Elecciones.**— Anuncio de 26 de abril de 2004, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación .....

6989

### Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 27 de mayo de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de Dª Mª Soledad Castro Barrero .....

6989

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*DECRETO 75/2004, de 18 de mayo, por el que se establecen ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 12/1999, de 6 de mayo, atribuye en su artículo 7.1.9, la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de Ferias y Mercados interiores.

La Ley 4/2001, de 26 de abril, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece el marco jurídico regulador de las actividades feriales y se ocupa de regular las actividades feriales tanto privadas como oficiales, su autorización, publicidad y registro. Concretamente, el artículo 3.2 de dicha Ley define las Instituciones FERIALES y, en sus artículos 4 y 5, establece los requisitos mínimos y las obligaciones a cumplir por estas entidades. Esta norma se configura como el instrumento de planificación estratégica de las actuaciones regionales a llevar a cabo en materia de ferias, y por ende, las establecidas en la presente norma.

Las Instituciones FERIALES de Extremadura son entidades cruciales para el desarrollo de la actividad ferial y su actividad viene siendo impulsada por el apoyo institucional de la Junta de Extremadura. La creciente importancia y el nivel de profesionalización experimentado por las ferias y exposiciones en nuestra Comunidad Autónoma son, entre otras causas, fruto de este apoyo. Por tanto, se estima conveniente que esa potenciación continúe produciéndose, si bien se hace necesario elaborar una nueva regulación normativa en materia de fomento que facilite a la Administración autonómica los medios precisos para conseguir una mayor profesionalización de estos certámenes, así como un mejor funcionamiento y organización, tanto de las actividades feriales que se organicen como de las propias Instituciones FERIALES. Todo esto redundará en la calidad de la propia actividad ferial, respondiendo a las necesidades tanto de los expositores como de los visitantes.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de mayo de 2004,

### DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas económicas destinadas a la

promoción y organización de Ferias y Exposiciones Oficiales por parte de las Instituciones FERIALES de Extremadura, reconocidas por la Consejería de Economía y Trabajo.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas por el presente Decreto las Instituciones FERIALES de Extremadura, reconocidas por la Consejería de Economía y Trabajo.

2. Será condición para solicitar la ayuda que, tanto la Institución Ferial como la actividad ferial a celebrar, estén inscritas en el Registro de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.- Conceptos subvencionables.

Serán considerados subvencionables a los efectos del presente Decreto las actuaciones realizadas por los sujetos beneficiarios a partir del primer día de cada año y que correspondan a:

1. Los gastos correspondientes a la promoción y organización de actividades feriales que, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 4/2001, de 26 de abril, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengan el carácter de oficial.

2. Los gastos derivados de la celebración de las referidas actividades feriales.

Artículo 4.- Importe de las subvenciones.

1. El importe de las subvenciones será establecido por las Órdenes de la Consejería de Economía y Trabajo por las que se acuerden anualmente las disponibilidades presupuestarias máximas para cada tipo de subvención en el presente Decreto.

2. La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente y consignadas en la Orden anual para cada ejercicio presupuestario quedando condicionada a la existencia de crédito suficiente en dicha aplicación.

Artículo 5.- Solicitud y documentación.

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Director General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo, que se presentará en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Consejería de Economía y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa (CAD); o por cualquiera de las

formas recogidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes se determinará en las correspondientes convocatorias, que se efectuarán mediante Orden del Consejero de Economía y Trabajo.

2. Las solicitudes se presentarán acompañadas de una Memoria, que contendrá, al menos, la siguiente documentación:

1) Los datos relativos a la Institución Ferial solicitante (nombre, C.I.F., dirección, localidad, teléfono de contacto) así como de su representante legal.

2) Datos relativos a cada una de las actividades feriales oficiales celebradas en el ejercicio inmediatamente anterior, en concreto: Nombre de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración, superficie ocupada, relación de expositores y contenido de la oferta exhibida, número de visitantes recibidos, programa de actividades paralelas, y cualquier otro dato que se considere relevante.

3) Datos relativos a cada una de las actividades feriales a celebrar en el año en curso, en concreto: Nombre y contenido de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración prevista, superficie ofertada, previsiones de expositores y visitantes, previsión de actividades paralelas, y cualquier otro dato que se considere relevante.

4) Descripción y presupuesto estimado de las actuaciones a realizar.

5) Financiación prevista.

6) Declaración responsable de no hallarse el beneficiario incurso en prohibición para obtener subvenciones.

7) Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social.

8) Cualquier otro documento que se determine en la correspondiente Orden de convocatoria.

3. Las entidades solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma. El cumplimiento de dicho requisito será comprobado de oficio por el órgano gestor de la ayuda.

Artículo 6.- Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo

hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Tramitación de los expedientes.

1. Los trámites que deben ser cumplidos por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente acto.

2. Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, quien tendrá un plazo de diez días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente, sin embargo se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo 8.- Determinación de la cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas a conceder en concepto de la promoción y organización de Ferias y Exposiciones Oficiales por parte de las Instituciones FERIALES se determinarán en base a la aplicación de los siguientes criterios:

a. Con el fin de garantizar un mínimo de suficiencia a todas las Instituciones FERIALES, se establecerá una cuantía fija de ayuda por importe de 13.000 euros, igual para todas ellas, con independencia del número de actividades feriales que se promuevan u organicen.

b. Con el fin de realizar un apoyo económico más intenso sobre aquellas Instituciones FERIALES que realicen un mayor número de eventos comerciales, se establecerá una cuantía fija para cada una de las Ferias y/o Exposiciones Oficiales que organicen en el año correspondiente, por importe de 7.100 euros.

No será de aplicación el concepto o criterio establecido en este apartado cuando dos o más eventos feriales oficiales de la misma o distinta Institución Ferial coincidan en la misma fecha, salvo las correspondientes a eventos feriales de relevancia histórica y regional.

c. Asimismo, podrán ser valorados aquellos otros criterios positivos que pongan de manifiesto la tipicidad, la calidad o el esfuerzo de las actividades feriales que se organicen, considerando como tales, los siguientes: la profesionalización de la feria, el grado de concentración de la actividad ferial en sectores específicos, la incidencia de las actividades feriales en el ámbito territorial y/o en



los sectores económicos afectados, el esfuerzo inversor y/o el esfuerzo promocional realizado por la Institución Ferial, la temática abordada en la actividad ferial, el grado de consolidación de la actividad ferial, que en ningún caso podrán superar la suma de la cuantía que se determine en aplicación de los apartados a y b de este artículo.

2. En todo caso, la concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

#### Artículo 9.- Comisión de Valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión constituida al efecto. Dicha comisión estará presidida por el Director General de Comercio, o persona en quien delegue, y compuesta por el Jefe de Servicio de Promoción Comercial, el Jefe de Sección de Comercio Exterior y un asesor jurídico perteneciente a dicha Dirección General.

#### Artículo 10.- Concesión de las ayudas.

1. La concesión de la ayuda se realizará mediante resolución del Consejero de Economía y Trabajo, a propuesta del Director General de Comercio.

2. La Resolución de concesión se realizará previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

3. Cuando el importe de la subvención concedida sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Trabajo, independientemente de la notificación individual que se realice a cada Institución Ferial.

4. Las subvenciones de cuantía superior a las expresadas en el párrafo anterior serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 11.- Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo en que debe notificarse al solicitante la resolución expresa será de tres meses desde la publicación de la correspondiente Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado su resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud de la ayuda.

#### Artículo 12.- Obligaciones del beneficiario.

La concesión de la ayuda implica la aceptación, por parte del beneficiario de las siguientes obligaciones:

a. Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.

b. Comunicar a la Dirección General competente en materia de Comercio, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad o proyecto subvencionado y que afecte a su realización.

c. Admitir las medidas de evaluación y seguimiento que sobre la aplicación de las cantidades concedidas se efectúen por la Consejería de Economía y Trabajo.

d. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por este Decreto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de facultades de comprobación y control.

e. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando traiga en la propuesta económica más ventajosa.

g. Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general de subvenciones o en la resolución de concesión.

#### Artículo 13.- Justificación y pago.

1. Las actividades subvencionables habrán de estar concluidas, comunicada a la Consejería de Economía y Trabajo y justificadas a fecha de 15 de noviembre del ejercicio en curso.

2. El abono de las ayudas se efectuará mediante un pago único, previa justificación de la realización de la actividad subvencionada. La acreditación del gasto se deberá efectuar con la comunicación a la Consejería de Economía y Trabajo de la terminación de la actuación objeto de la subvención y la rendición de la cuenta

justificativa del gasto realizado, acompañado de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa o con una declaración de las actividades realizadas y financiadas con la subvención, con el desglose de los gastos incurridos.

3. Si los gastos acreditados, fueran de menor importe a los del presupuesto inicial en base al cual se concede la ayuda, siempre y cuando se hayan ejecutado las actuaciones objeto de subvención, se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida.

4. La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otra ayuda pública o privada, siempre que no supere el 100% de los gastos a efectuar en las actividades subvencionadas.

#### Artículo 14. Pérdida del derecho a la subvención.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención o la falta de justificación de la realización de la actividad, dará lugar a la incoación por el órgano competente para la concesión de las ayudas del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la revocación de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

1. Las subvenciones reguladas en este Decreto se imputarán, para el presente ejercicio, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2004.19.08.761A.489.00 "Apoyo a las Instituciones Feriales" del ejercicio económico del 2004, por un importe máximo de trescientos veinte mil euros.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto.

3. Para ejercicios sucesivos se determinarán, mediante Orden del Consejero competente en materia de comercio, las cuantías y aplicaciones presupuestarias del ejercicio correspondiente que dotarán las ayudas previstas en este Decreto, así como los correspondientes plazos para la presentación de las solicitudes por los interesados.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero de Economía y Trabajo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el

presente Decreto, y en particular, la modificación de las cuantías recogidas en el apartado I del artículo 13 del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de mayo de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 14 de mayo de 2004, por la que se modifica el Calendario de Actividades Feriales Oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.*

Por la Orden de la Consejería de Economía y Trabajo de 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Calendario de Actividades Feriales Oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004 (D.O.E. nº 143, de 9 de diciembre de 2003).

Con el fin de modificar en el citado Calendario algunas fechas de actividades feriales que por diversas razones, han sufrido variación respecto a las indicadas en la Orden de 25 de noviembre de 2003, y a propuesta de la Dirección General de Comercio,

#### DISPONGO

##### Artículo Único.-

Modificar el Calendario de Actividades Feriales Oficiales a celebrar durante el año 2004 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado como Anexo a la Orden de la Consejería de Economía y Trabajo de 25 de noviembre de 2003, con la siguiente variación:

I. En el apartado de las Actividades Feriales organizadas por la Institución Ferial FEVAL, sé procede a modificar las fechas de celebración de las siguientes actividades:

##### FERIA DE LAS CAPACIDADES:

En lugar de celebrarse "Del 7 al 10 de octubre" pasa a celebrarse "Del 20 al 23 de octubre".

##### EXTREMAYOR- Espacio Alternativo para las Personas Mayores:

En lugar de celebrarse "Del 21 al 24 de octubre" pasa a celebrarse "Del 2 al 5 de junio".



Disposición Final.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*ORDEN de 24 de mayo de 2004, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el Profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

Los nuevos modelos de Formación Profesional requieren, entre otros aspectos, la necesidad de vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral y de alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

Para la consecución de estos objetivos, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología promueve las estancias del profesorado en empresas para su formación permanente, con el fin de intensificar la relación entre el profesorado y el mundo laboral y empresarial.

Esta modalidad formativa representa un diseño novedoso, en el que se combinan los conocimientos científicos y técnicos, con los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los procesos y métodos de organización, procurando, además, la máxima integración del profesorado en los diferentes procesos productivos, siempre en función de las posibilidades que ofrezca la entidad colaboradora.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, haciendo uso de las facultades que me confieren el Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, de asignación de funciones y servicios a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de Enseñanza no Universitaria, y la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que

se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002,

### DISPONGO:

#### Artículo 1.- Convocatoria

La presente Orden establece la Convocatoria y las normas necesarias para la realización de estancias en empresas o instituciones para la formación del Profesorado de Formación Profesional Específica que se detalla en el artículo 2 de la presente Orden.

La realización de estas estancias de formación en empresas o instituciones persigue los siguientes objetivos:

- a. Fomentar la cooperación entre los Centros Educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional Específica con el mundo empresarial.
- b. Potenciar la aplicación, en el Centro Educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.
- c. Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- d. Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento y control, toma de decisiones, etc.), y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).
- e. Conocer nuevas posibilidades para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación.

#### Artículo 2.- Destinatarios.

Podrán solicitar la realización de actividades en empresas o instituciones, el profesorado de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Técnicos de Formación Profesional Específica que imparte enseñanza en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

#### Artículo 3.- Requisitos básicos y duración de las actividades.

1.- El profesorado interesado presentará un proyecto de trabajo para llevar a cabo durante la estancia de formación en la empresa

o institución, cuyas características se recogen en el artículo 4 y deberá ser aprobado por la empresa o institución donde se propone desarrollar la actividad de formación.

2.- Las estancias tendrán una duración mínima de 30 horas y máxima de 100 horas, y su desarrollo podrá coincidir con el periodo de actividad profesional del profesorado participante, siempre que las actividades docentes y otras programadas en el Centro Educativo, no se vean afectadas. Se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 21 de junio y el 30 de noviembre de 2004.

3.- Durante el periodo de estancia formativa en una Institución o Empresa, el profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con éstas, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su cuadro de personal.

#### Artículo 4.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes, con la documentación correspondiente, se formalizarán en el impreso que figura como Anexo I a esta Orden, y se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura. Se presentarán en los Registros de las Direcciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, con sede en la Avenida de Europa, 2 y en la Avenida de Miguel Primo de Rivera, 2-5º, respectivamente, de acuerdo con el Centro de destino del solicitante o en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC). Si la solicitud es remitida por correo se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada de la instancia, en la oficina de Correos, antes de ser certificada.

2.- Al impreso de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a. Proyecto personal, original y copia, en el que se especificarán:

- Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede.
- Objetivos generales.
- Horario correspondiente a las actividades de la estancia formativa.
- Procesos de interés a realizar en la empresa, la duración de la estancia, el periodo para la realización y su temporalización.

b. Certificado de admisión de la empresa o institución según el Anexo II.

c. Certificado de la Secretaría del Centro Educativo de destino del solicitante, según el Anexo III en el que conste:

- Si tiene o no destino definitivo en el Centro desde el que solicita.
- Su especialidad dentro de la familia profesional correspondiente.
- Tiempo que lleva impartiendo Formación Profesional en el Centro actual.
- Otras enseñanzas de Formación Profesional que haya impartido. En caso de haberlo impartido en otro Centro bastará con la declaración firmada por la persona interesada.
- Que el horario asignado para la estancia formativa en las empresas, permite el normal desarrollo de las actividades en el Centro.

d. Cualquier otra documentación, suficientemente acreditada, que el solicitante estime conveniente aportar para justificar lo especificado en el artículo 8.

#### Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el de 30 días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden.

#### Artículo 6.- Tramitación de expedientes.

1.- Las Direcciones Provinciales, a través de las Unidades de Programas Educativos, una vez comprobados que todos los datos se encuentran debidamente cumplimentados, remitirán a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado, todas las solicitudes presentadas, acompañadas de un informe de valoración, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de finalización del plazo de recepción.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación adjunta no se encontrase debidamente cumplimentada, o no se acompañase la documentación exigida, las Direcciones Provinciales requerirán al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada LRJAPPAC.

3.- Efectuado el trámite de subsanación, en su caso, se remitirán los expedientes a la Dirección General de Ordenación, Renovación

y Centros en el plazo de diez días naturales para proceder conforme a los artículos siguientes.

Artículo 7º.- Comisión de Selección y Seguimiento.

1.- Para la valoración y selección de los proyectos se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Ordenación, Renovación y Centros o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

— El Jefe de Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado.

— El Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada.

— Cuatro Asesores Técnicos Docentes designados por las dos Direcciones Generales competentes.

Secretario: Un funcionario designado por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros entre el personal adscrito a la misma.

Con el fin de facilitar la toma de decisiones, la Comisión de Selección y Seguimiento podrá requerir el asesoramiento de los profesionales que estime oportunos.

A las reuniones de la Comisión de Selección y Seguimiento podrá asistir, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos que forman parte de la Mesa Sectorial de Educación, así como un representante de la organización empresarial de carácter más representativo en el ámbito autonómico.

2.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Petición de informes y documentos que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de los proyectos.

b) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

c) El seguimiento de los proyectos a efectos de comprobar que se han alcanzado los fines previstos en la convocatoria.

d) Elaboración de la propuesta motivada de resolución.

3.- El funcionamiento de la Comisión de Selección y Seguimiento se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la LRJAPPAC.

4.- En el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente de finalización de recepción de las solicitudes, la Comisión elevará propuesta razonada de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, incluyendo una relación con los profesores admitidos para la realización de las estancias formativas, así como una relación de los profesores no admitidos con especificación de la causa.

5.- Para el seguimiento de los proyectos de formación en empresas, la Comisión contará con la colaboración de los asesores técnicos docentes de los Departamentos de Apoyo a la Formación Profesional correspondientes a las Unidades de Programas Educativos, que elaborarán el correspondiente informe valorando los resultados obtenidos, el cual será remitido a la Comisión de Selección y Seguimiento.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Interés y calidad del proyecto presentado. (Hasta 10 puntos).

b. Idoneidad de la empresa seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia. (Hasta 5 puntos).

c. Afinidad de las enseñanzas impartidas por el profesorado solicitante y los objetivos del proyecto. (Hasta 7 puntos).

d. Distribución de proyectos por Familias Profesionales. (Hasta 10 puntos).

En caso de producirse empate entre varios proyectos, se utilizarán sucesivamente, para resolverlo, los siguientes criterios:

1) Mayor puntuación obtenida en el apartado a.

2) Mayor puntuación obtenida en el apartado c.

3) Menor número de proyectos asociados a la Familia Profesional.

Si un proyecto no obtuviera puntuación en alguno de los tres primeros apartados será desestimado.

Artículo 9.- Resolución.

1.- Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquella. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura conteniendo la relación de los profesores admitidos para la realización de estancias formativas en empresas y la relación de los no admitidos con especificación de las causas.

2.- Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

#### Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Durante el desarrollo de las estancias en las empresas o en Instituciones, deberán someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2. Cualquier modificación o propuesta de cambio referida al proyecto de la actividad presentada, se comunicará de forma inmediata a la Comisión de Selección y Seguimiento recogida en el artículo 7 de la presente Orden.

3. Para la justificación de la realización de estancias de formación en empresas, el profesorado participante elaborará una breve Memoria que incluirá la documentación siguiente:

- Certificación de la entidad o empresa acreditando la realización de la estancia, especificando horas totales según el Anexo IV.

- Memoria en la que se recojan, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.

- Desarrollo del proyecto, donde se hará constar, sintéticamente, el trabajo realizado en las diferentes fases del proyecto, así como las implicaciones organizativas que ha supuesto su desarrollo.

- Utilidad de la experiencia para el Centro de destino del participante.

- Conclusiones y sugerencias. Se reflejarán los logros del proyecto y su incidencia en la mejora de las prácticas docentes, la valoración del proceso seguido y del producto alcanzado, y las propuestas que para el futuro se deriven de la realización del proyecto.

- El plazo para la entrega de dicha documentación será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la finalización de la actividad. La documentación citada se remitirá a las Unidades de Programas de las Direcciones Provinciales de Educación (Departamentos de apoyo a la Formación Profesional).

2.- El profesorado seleccionado podrá presentar renuncia motivada a la realización de la actividad.

#### Artículo 11.- Reconocimiento y Certificación.

1.- La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, certificará y reconocerá las actividades reguladas en esta convocatoria ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 128, de 4 de noviembre de 2000) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

2.- Las empresas e Instituciones colaboradoras con el programa de estancias formativas recibirán un certificado acreditativo por parte de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

#### Artículo 12.- Revocación de la Resolución.

Se procederá a la revocación de la Resolución en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

- Incumplimiento de la finalidad por la que se concede la autorización de las estancias formativas en las empresas.

- Incumplimiento de las condiciones exigidas para ser seleccionado.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros y a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar las instrucciones y resoluciones que considere necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de mayo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ESTANCIAS DE FORMACIÓN**

(ORDEN de de de 200 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.)

**I. DATOS DEL PROFESOR/A**

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP
Domicilio:		Número:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:		Código Postal:
Situación Administrativa:	Cuerpo:	Especialidad:	
Enseñanzas que imparte:			
Titulación académica:		Familia Profesional:	

**2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

Centro de destino:	Domicilio:	Código:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono:	E-mail:

**3. EMPRESA/S SOLICITADA/S**

1.	2.	3.
Período de tiempo de la estancia formativa:		

**4. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:**

Proyecto (original y copia) SI/NO  
 Certificado de la Secretaría de Centro (ANEXO III)..... SI/NO  
 Certificado de admisión de la empresa (ANEXO II)..... SI/NO

} Táchese lo que no proceda

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

El/La profesor/a solicitante

Vº Bº  
 El/la director/a del Centro.

Fdo:

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

**ANEXO II**

(ORDEN de de de 200 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.)

**CERTIFICADO DE ADMISIÓN DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN**

D/Dª....., con DNI .....  
como representante de la empresa o institución .....  
con domicilio en (Calle/Plaza/Avda.) .....  
Localidad.....Código Postal.....  
Teléfono ..... Fax .....

**HACE CONSTAR QUE:**

El/la Profesor/a D/Dª.....  
Con destino en el Centro educativo.....  
Ha sido aceptado/a para la realización de la estancia formativa en la empresa/institución que represento,  
por un total de ..... horas y durante el periodo comprendido entre el día ..... de .....  
al día ... de ..... de 200... según lo establecido en la Orden de ..... de ..... de 200...,  
de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convoca el concurso para la realización  
de Estancias de Formación en Empresas, para el Profesorado de Formación Profesional Específica en  
Centros públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

(Sello de la Empresa)

Fdo: .....



**ANEXO III**

(ORDEN de de de 200 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.)

**CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DEL CENTRO EDUCATIVO**

D/Dª ..... , como SECRETARIO/A del I.E.S. .... , sito en ..... de ..... Teléfono ..... Fax ..... Correo electrónico .....

**HAGO CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES DATOS SON CIERTOS:**

- D/Dª .....
- Destino definitivo en el Centro: SI / NO (Tachar lo que no proceda)
- Especialidad dentro de la Familia Profesional correspondiente: .....
- Tiempo que lleva impartiendo Formación Profesional en el Centro actual: .....
- Otros ciclos y/o programas que haya impartido: .....
- Que el horario asignado para la estancia formativa en la/s empresa/s, es compatible con su horario de trabajo en el Centro: SI / NO (Tachar lo que no proceda)

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_

Vº Bª  
El/la directora/a del Centro

(FIRMA Y SELLO DEL CENTRO)

**ANEXO IV**

(ORDEN de de de 200 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.)

**CERTIFICADO DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN DE REALIZACIÓN DE ESTANCIA FORMATIVA**

D/Dª ..... , como representante de la empresa o institución ..... sita en (Calle/Plaza/Avda.)..... Localidad.....Código Postal..... Teléfono .....Fax..... Correo electrónico .....

**HAGO CONSTAR QUE:**

El/La profesor/a D/Dª ..... con destino en el Centro ..... ha realizado satisfactoriamente la estancia formativa en la empresa o institución que represento, por un total de ..... horas y durante el periodo comprendido del ..... al ..... , según la Orden de ..... de 200 ...., de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se resuelve la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación , Ciencia y Tecnología.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

(Sello de la Empresa)

Fdo: .....

\_\_\_\_\_

*ORDEN de 24 de mayo de 2004, por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de estudiantes en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2004/2005.*

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades, que fueron asignadas a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a la que se adscribe la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (B.O.E. núm. 19, del 22), por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, establece en su artículo 13 que anualmente se reservará un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes a los que se refieren los artículos 14 a 19, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la determinación exacta de las plazas reservadas, a propuesta de las Universidades situadas en su territorio.

La Universidad de Extremadura ha emitido la correspondiente propuesta, aprobada en Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de fecha 1 de abril de 2004.

En virtud de ello, a propuesta de la Universidad de Extremadura

**DISPONGO**

Artículo 1.- Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que estén en posesión de titulación universitaria o equivalente, que no les permita el acceso al segundo ciclo de los estudios que pretendan cursar, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 1 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 2.- Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

Para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo que hayan superado las pruebas de

acceso a las universidades españolas en el año en curso o en el anterior, y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 2 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 3.- Plazas reservadas a estudiantes de formación profesional.

1. Para estudiantes que hayan superado los estudios de formación profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias que en cada caso se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional que hayan cursado y cuando se trate de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de sólo primer ciclo, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 30 por 100 de las plazas ofertadas.

2. En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 7 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 4.- Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 5.- Plazas reservadas a deportistas.

1. Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Coordinación Universitario, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 1 por 100 de las plazas ofertadas.

2. En el caso de los estudios correspondientes a la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 6 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 6.- Plazas reservadas a mayores de 25 años.

Para los estudiantes mayores de veinticinco años que hayan superado las pruebas específicas de acceso a la universidad previstas

en el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990, LOGSE, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 7.- Acceso a segundos ciclos que no constituyen continuación directa de un primer ciclo cursado.

Para estudiantes procedentes de cualquier Universidad pública española que no tenga implantado el segundo ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclos, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 5 por 100 de las plazas ofertadas en dichos segundos ciclos.

Artículo 8.- Aplicación de los porcentajes.

Si el cálculo del porcentaje señalado en los artículos anteriores arrojará una cantidad menor a la unidad, se considera 1 plaza, redondeándose por defecto en el resto de los casos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, a 24 de mayo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se delega la Presidencia de la Comisión de Selección para la valoración y selección de las solicitudes para seis becas objeto de la convocatoria aprobada mediante la Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de 5 de abril de 2004, en el Jefe de Servicio de Centros y Servicios Sanitarios.*

El artículo 8 de la Orden de 5 de abril de 2004, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan seis becas para la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la Planificación y Coordinación Sanitarias y la Promoción de la Salud, publicada en el D.O.E. nº 50, de 4 de mayo de 2004, determina, para la valoración y selección de las solicitudes objeto de dicha convocatoria, la constitución de una Comisión de Selección, cuya presidencia confiere al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, o persona en quien delegue.

Con objeto de garantizar una gestión rápida y eficaz del proceso de selección contemplado en la citada Orden, en virtud de lo establecido en su artículo 8, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO

Delegar la Presidencia de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8 de la Orden de 5 de abril de 2004, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan seis becas para la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la Planificación y Coordinación Sanitarias y la Promoción de la Salud, en el Jefe de Servicio de Centros y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, D. Julio Vázquez Mateos.

Mérida, 28 de mayo de 2004.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 17 de mayo de 2004, por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulado Superior, Especialidad Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 1 de septiembre de 2003 (D.O.E. nº 107, de 11 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre las que figuraba la de Informática del Cuerpo/Categoría de Titulado Superior, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero.- Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 1 de septiembre de 2003, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría de Titulado Superior, Especialidad Informática.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "S", de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Orden de Convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2001 (D.O.E. nº 148, de 29 de diciembre).

Cuarto.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de mayo de 2004.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**ORDEN de 24 de mayo de 2004, por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Por Orden de esta Consejería de 1 de septiembre de 2003 (D.O.E. nº 107, de 11 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre las que figuraba la de Administración General del Cuerpo/Categoría Administrativo, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**DISPONE:**

Primero.- Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 1 de septiembre de 2003, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Administración General.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "S", de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Orden de Convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Cuarto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de mayo de 2004.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ



**RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de marzo de 2004, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 16 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 35, de 25 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

#### RESUELVE:

Primero.- Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el Cuerpo/Categoría y Especialidad indicados, publicadas por Resolución de 27 de abril de 2004 (D.O.E. nº 50, de 4 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo.- Las listas definitivas comprendiendo las relaciones de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto.- Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de mayo de 2004.

El Director General de la Función Pública,  
PIO CÁRDENAS CORRAL

#### ANEXO

Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio,  
Especialidad Higiene Industrial

FECHA: Martes, 22 de junio de 2004.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. en Mérida.

HORA: 17:00 Horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos con su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz nº 2 y goma de borrar.

#### CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

**ACUERDO de 1 de abril de 2004, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura.**

La Disposición Adicional Primera de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura, crea el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura.

Mediante Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Consejo Consultivo de Extremadura, en la que se incluyen lo puestos de Letrados del Consejo.

Al objeto de atender a las necesidades de personal de esta Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, el Pleno del Consejo Consultivo, en sesión celebrada el día 1 de abril, ha acordado la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a dos puestos vacantes del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo, con sujeción a las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera.- Normas generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, 2 plazas vacantes del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible.

2.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

4.- Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, se considerará la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

5.- Las pruebas selectivas se registrarán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

En aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y del Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Consejo Consultivo de Extremadura, será necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a puestos correspondientes al Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

### Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, en instancia oficial, original o fotocopia, según modelo que figura en el Anexo I. La solicitud se dirigirá a la Excm. Sra. Presidenta del Consejo Consultivo en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en la Secretaría del Consejo Consultivo de Extremadura, C/ Hermanos Maristas, nº 1, de Badajoz.

2.- Los aspirantes con algún tipo de discapacidad, previa indicación en el modelo de solicitud, podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General del Consejo Consultivo, situado en Badajoz, C/ Hermanos Maristas, nº 1, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- El pago de los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30,65 euros por solicitud y se acreditará adjuntando a la solicitud de participación en el proceso selectivo el modelo 50 de la Dirección General de Ingresos, debidamente diligenciado de ingreso por las Entidades Bancarias Colaboradoras de la Junta de Extremadura que aparecen reseñadas en el mismo.

No adjuntar tal documento diligenciado en debida forma a la instancia determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso, la cumplimentación de tal modelo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5.- Los interesados que concurran a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

6.- Deberán adjuntarse, igualmente, a la instancia, los documentos acreditativos de los méritos, debidamente clasificados y numerados, de acuerdo con la clasificación y numeración establecida en la Base Sexta, y un índice clasificado de los documentos que se presentan.

7.- Finalmente deberá acompañarse a la instancia fotocopia compulsada del D.N.I. y del título de Licenciado en Derecho, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Consejo Consultivo se dictará resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de aspirantes admitidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos. Las listas definitivas se expondrán en el Tablón de Anuncios del Consejo Consultivo. La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los

plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

#### Quinta.- Tribunal de selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

	Titular	Suplente
Presidenta:	D <sup>a</sup> Rosa Muñoz Blanco	D. Romualdo Hernández Mancha
Vocales:	D. Romualdo Hernández Mancha D. Clemente Checa González D. José Antonio Patrocinio Polo	D <sup>a</sup> Rosario Macías Martín D <sup>a</sup> Almudena Carrasco Redondo D. Manuel Veiga López
Secretario:	D. José Luis Martín Moreno	D. Antonio Vázquez López

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de la Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública del Consejo Consultivo de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, cuando en ello se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo cuerpo de Letrados. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas. Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los miembros del Tribunal tendrán la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección.

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición y concurso.

2.- Fase de Oposición.- Consistirá en la elaboración de un dictamen, durante un tiempo máximo de 4 horas, sobre cualquier materia competencia del Consejo Consultivo, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura. Los aspirantes podrán consultar los textos legales que el Tribunal les seleccione. La puntuación máxima en esta fase es de 20 puntos. Para superar dicha fase deberá alcanzarse, al menos, 10 puntos.

3.- Fase de Concurso.- Se valorarán en esta fase los méritos descritos en los apartados siguientes, hasta un máximo de 20 puntos. Se realizará la valoración con referencia a la finalización del plazo de presentación de instancias y con arreglo al siguiente baremo:

#### MÉRITOS.

La valoración de los méritos no podrá ser superior a 20 puntos según el siguiente baremo:

##### 1.- Grado Personal Consolidado

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma:

— Si se posee un grado personal consolidado inferior al nivel 24, se otorgará 0,75 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado entre el nivel 24 y el nivel 26, ambos inclusive, se otorgarán 1,5 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado superior al nivel 26, se otorgarán 3 puntos.

##### 2.- Trabajo desarrollado

Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, atendiendo a la experiencia como Letrado institucional de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la relación de puestos de Trabajo del Consejo Consultivo, a razón de 0,028 puntos por mes completo.

A estos efectos, aquellos funcionarios que hayan estado o estén en situación administrativa con derecho de reserva de puesto de trabajo, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en

dicha situación estuvieron o están, respectivamente, desempeñando el puesto de trabajo reservado, o en su defecto, el ocupado inmediatamente antes de pasar a dicha situación.

El periodo de tiempo desempeñado en Comisión de Servicios, a los efectos de valoración como mérito por trabajo desarrollado, se computará como desempeñado en el puesto de origen del funcionario.

##### 3.- Actividad Formativa

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

##### 3.1.- Realización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y siempre que en razón al perfil de los puestos que son objeto de la presente convocatoria, su contenido guarde relación directa con las siguientes materias:

Derecho Comunitario, Contabilidad Pública, Derecho Autonómico Extremeño, Técnica Normativa, Derecho Procesal Laboral, Derecho Contencioso-Administrativo, Hacienda y Finanzas Públicas, Procedimiento Administrativo, Derecho del Trabajo y Salud Laboral, Negociación Colectiva, Responsabilidad Patrimonial de las AA.PP., Derechos Humanos, Régimen Local, Contratación Administrativa, Conflictos de Competencias y de Atribuciones, Normativa Electoral.

Los cursos realizados se valorarán a razón de 0,12 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos, siempre que su duración sea de, al menos, 10 horas de duración o de 2 días cuando la duración no venga expresada en horas en el título o certificado correspondiente.

##### 3.2.- Impartición de Cursos de formación y otras actividades docentes:

a) Por la participación como ponente o coordinador en cursos, actividades formativas, seminarios, congresos, foros, etc. Cuyos contenidos guarden relación con las materias relacionadas en el apartado anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

b) Por el ejercicio de funciones como docente en Instituciones Universitarias, en materias de Derecho Público o Administrativo: 0,5 puntos por curso académico o fracción, hasta un máximo de dos puntos.

##### 4.- Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o fracción superior a seis meses, se otorgarán 0,13 puntos hasta un máximo de 2.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos expresamente al amparo de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### 5.- Publicaciones.

Por haber intervenido, a título principal o en régimen de colaboración o de coautor, en publicaciones que guarden relación con las áreas generales de Derecho Autonómico Extremeño, Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las específicas sobre Régimen Económico-Tributario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, Concesiones Administrativas, Contratación Administrativa, Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, Convenios o Acuerdos de Cooperación entre Administraciones, se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación a asignar por cada publicación corresponderá estimarla a la Comisión de Valoración en razón a las características de cada publicación: extensión, dificultad de realización, rigor jurídico-científico, y ámbito objeto de la publicación.

#### — ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Se acreditarán mediante las certificaciones de las Jefaturas Superiores de Personal de las Administraciones de procedencia de los funcionarios aspirantes, los siguientes méritos:

a) El grado personal consolidado.

b) El trabajo desarrollado y su contenido a los que se refiere el apartado 2 de la Base Sexta, especificándose el tiempo de desempeño de puestos de Letrado, de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado 2 referido.

c) Antigüedad.

2.- Se aportarán por el interesado, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

2.1.- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido, al que se acompañará, cuando sea posible, el programa o cualquier otra documentación adicional que permita conocer el contenido del curso.

2.2.- La impartición de cursos de formación o perfeccionamiento o ponencias se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente.

2.3.- El ejercicio de las funciones docentes se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de la institución o centro universitario donde se hayan desempeñado.

3.- Las publicaciones se acreditarán mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de las mismas.

Aquellos méritos o requisitos no acreditados dentro del plazo de presentación de instancia no serán tenidas en cuenta.

El Tribunal calificador, en caso de duda planteada respecto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá requerir a los aspirantes que completen la documentación aportada. En particular, cuando las características del puesto desempeñado no se ajusten a las funciones alegadas como mérito.

Calificación definitiva.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Tablón de Anuncios del Consejo Consultivo.

Realizadas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la prueba, con expresión de la puntuación obtenida, en el Tablón de Anuncios del Consejo Consultivo.

2.- Fase de concurso.- Publicada la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se resolverá la fase de concurso, en el término de quince días, procediéndose a la publicación de las calificaciones asignadas a los aspirantes en esta fase, en el Tablón de Anuncios del Consejo Consultivo.

3.- Resolución del concurso oposición.- El Tribunal de Selección, procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.



Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El acuerdo del Tribunal calificador será publicado en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Consultivo. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Pleno del Consejo Consultivo dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido. Seguidamente el Tribunal de Selección remitirá a la Presidencia del Consejo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Novena.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Secretaría del Consejo Consultivo los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo a esta Resolución.

b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.- Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados

para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima.- Nombramiento de funcionarios.

Por Resolución de la Presidenta del Consejo serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura los funcionarios que hayan superado el proceso selectivo, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrá carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

Decimoprimer.- Norma final.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de Consejo Consultivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 1 de abril de 2004.

La Presidenta del Consejo Consultivo,  
ROSA ELENA MUÑOZ BLANCO





## ANEXO II

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ,  
 con domicilio en \_\_\_\_\_  
 con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_ ,  
 declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_ ,  
 Especialidad de \_\_\_\_\_ .

— Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

— O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ , de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

(firma)

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de plantación de nogales de juglans nigra para aprovechamiento maderero en la pedanía de Santa María de las Lomas, término municipal de Talayuela.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23<sup>a</sup> de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real

Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de PLANTACIÓN DE NOGALES DE JUGLANS NIGRA PARA APROVECHAMIENTO MADERERO, EN LA PEDANÍA DE SANTA MARÍA DE LAS LOMAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAYUELA, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 11, de 29 de

enero de 2004. En dicho período de información no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la plantación de nogales de Juglans Nigra para aprovechamiento maderero, en la pedanía de Santa María de las Lomas, término municipal de Talayuela.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles, y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

##### A) Fase de instalación:

No se afectará a arbolado alguno. Las actuaciones e infraestructuras se realizarán respetando las formaciones vegetales silvestres existentes en los perímetros y zonas que anteriormente no fueron objeto de cultivos agrícolas.

En la fase de construcción se deberá cumplir con los niveles máximos de ruido, emisión de gases, humos y pulvígenos permitidos. El movimiento de la maquinaria y vehículos se restringirá a la zona de obras evitando afectar a una superficie mayor de la necesaria. De igual forma estarán sometidos al mantenimiento y reparaciones precisas, estableciendo lugares apropiados para ello. Los aceites, grasas y demás productos contaminantes se almacenarán en depósitos apropiados para ser recogidos por un gestor autorizado.

La altura máxima del cerramiento será de 1,50 m, empleándose malla de tipo ganadera y sin alambres de espinos. La luz de malla en su parte inferior poseerá luz mínima de 15 x 30 cm<sup>2</sup>, abriéndose en su defecto pasos para la fauna de estas mismas

dimensiones a razón de una por cada 50 m lineales. Para el resto de características constructivas se respetará lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 19/2001, de modificación de la Ley 8/1990 de Caza en Extremadura.

Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras, así como la restauración ambiental de la zona mediante aporte de la tierra vegetal previamente acopiada, restitución morfológica del terreno, áreas de acúmulo de materiales, zonas de acceso o lugares de paso que no vayan a ser utilizados.

##### B) Fase de explotación:

Para la iluminación exterior se utilizarán iluminarias que minimicen la contaminación lumínica.

Con el fin de evitar impactos sonoros en el entorno, no se podrán instalar aparatos de sonido ni altavoces en el exterior de las edificaciones.

La recogida de aguas residuales se hará separadamente de las pluviales. Las aguas residuales domésticas se derivarán a una depuradora o fosa séptica homologada de al menos dos cámaras y cuyo efluente de salida no verterá directamente a ningún cauce. Se aconseja la incorporación de sistemas de reutilización de esta agua para usos que no requieran de su potabilidad, como por ejemplo para el riego.

Se asegurará la minimización de riesgos debidos a la propagación incontrolada de las especies foráneas empleadas.

##### C) Consideraciones finales:

Queda prohibido el acopio de desechos así como el vertido de cualquier tipo de residuos en lugares no destinados para ello, eliminándolos debidamente o transportándolos a escombrera o vertedero autorizado.

Se atenderá a lo establecido en la normativa urbanística y el reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre) correspondiendo a los ayuntamientos y comisiones respectivas las competencias en estas materias, así como solicitar la oportuna licencia municipal.

El interesado deberá contar con la correspondiente licencia de obras expedida por el ayuntamiento, previa obtención de la calificación urbanística otorgada por la administración competente que corresponda. Para cualquier otro uso distinto que se le diesen a las construcciones se deberá presentar una nueva solicitud ante el ayuntamiento, con su correspondiente estudio de impacto ambiental, y dar trámite a esta Dirección General de Medio Ambiente.

Las características estéticas de las edificaciones serán tales que faciliten su integración en el entorno. No se utilizarán materiales reflectantes en los elementos externos de las edificaciones.

Por la distancia del emplazamiento de las construcciones a los cursos de agua existentes, se deberá atender a lo establecido en la Ley de aguas (R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y el reglamento del dominio público hidráulico (R.D. 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el R.D. 844/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico) por si fuese preciso contar con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En caso afirmativo, junto con la correspondiente solicitud se incluirá una copia de este informe.

Detectada la presencia de alguna especie incluida en el catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. n° 30, de 13 de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se atenderá a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 17 de mayo de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la modificación del aprovechamiento agrícola del terreno en un aprovechamiento maderero de nogal, conservando el tratamiento agronómico del cultivo (riego por goteo, fertirrigación, podas, tratamientos con fitosanitarios, etc.). La superficie registral de la finca afectada, conocida como "Lomas del Medio", es de 236,186 ha; localizada catastralmente en el polígono 4 ("Arenal"), parcelas 4, 7 y 10; y polígono 5, parcelas 3 ("Cerca"), 5 ("Robledo"), 2 ("Vega") y 22 ("Carretera").

El proyecto que se presenta es redactado por la empresa Talher, S.A., siendo su promotor Foresta Mantenimiento de Plantaciones, S.L. Sobre los terrenos propiedad de la empresa Foresta Terrenos, S.L., pertenecientes ambos al grupo de empresas Foresta Capital; perteneciente a su vez de forma paritaria al grupo Dragados y grupo Guascor. Se emplean variedades propiedad del grupo de empresas promotoras.

Las actuaciones propuestas consisten en:

- 222 ha de plantación de nogal negro maderable de *Juglans nigra* en masa coetánea con densidad de 363 pies/ha y explotado en turnos de 18 a 23 años.
- Vallado perimetral en 14.122 m.l. De los cuatro lotes que componen la explotación mediante malla ganadera de 1,5 m de altura.
- Creación y arreglo de caminos de acceso (14 km perimetrales y 5,5 km interiores) con 4-5 m de anchura.
- Creación de pantallas vegetales cortavientos de *Cupressocyparis leylandii*.
- Construcción de tres casetas de riego de 150 m<sup>2</sup> cada una.
- Construcción de 250 m<sup>2</sup> de naves y oficinas.
- Ajardinamiento de la zona de acceso y asfaltado de camino de entrada.
- Red de riego por goteo.
- Red de hidrantes contra incendios.
- Mejora del sistema eléctrico de la finca.
- Ampliación e impermeabilización de la balsa de la parcela "Arenal" y "Cerca", y reconstrucción e impermeabilización de la de la parcela "Carretera".
- Nivelación de la parcela "Vega".
- Creación de 7.800 m.l. de red de drenaje subterráneo.
- Limpieza y profundización del arroyo de cintura ubicado al sur de la parcela "Vega".
- Instalación de una estación meteorológica.
- Construcción de dos invernaderos de 2.480 y 992 m<sup>2</sup>.
- Gradeos y tratamientos herbicidas durante los dos primeros años de plantación, transcurrido el cual se creará una pradera de siega.
- Tratamientos funguicidas, acaricidas y de fertirrigación.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se presenta como documento Anejo al proyecto. Dicho Estudio incluye los siguientes apartados: Antecedentes, Localización del proyecto y sus alternativas, Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada, Descripción de residuos y emisiones, Inventario ambiental, Identificación de las acciones del proyecto susceptibles de producir impacto, Identificación de impactos

ambientales, Importancia relativa de los factores, Valoración cuantitativa del impacto ambiental, Medidas correctoras y protectoras, Valoración del impacto residual, Programa de vigilancia y Anejos (matriz de importancia cualitativa de impactos y planos entre otros).

La valoración global del impacto en la explotación se considera moderado, lo cual quiere decir que la recuperación de las condiciones originales requiere cierto tiempo y es necesaria la aplicación de medidas correctoras, que en algunos casos serán preventivas y en otras correctoras.

Las Medidas Correctoras y Protectoras previstas en la documentación consisten en:

- La no acumulación de materiales o residuos de obras.
- Conservación de la permeabilidad de caminos.
- Ejecutar el vallado de manera que afecte lo menos posible la vegetación presente, creando en esos perímetros una franja de vegetación como pantalla visual.
- Restauración paisajística del ámbito de actuación.
- Acondicionamiento y revegetación de las áreas afectadas por las obras, y ajardinamiento del acceso de entrada.

La valoración final de impacto tras las medidas adoptadas suponen bajar al umbral del impacto a irrelevante.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-010177-016182.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: T.M. nº 6 del proyecto “salidas de líneas 20 KV de la nueva S.T.R.” “La Roca de la Sierra”, en La Roca de la Sierra.

Final: T.M. nº 8 del proyecto “salidas de líneas 20 KV de la nueva S.T.R. La Roca de la Sierra” en La Roca de la Sierra.

Términos municipales afectados: La Roca de la Sierra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,682.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de La Roca de la Sierra.

Presupuesto en euros: 8.118,12.

Presupuesto en pesetas: 1.350.742.

Finalidad: Elevación de línea sobre zona deportiva de próxima construcción.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016182.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 3 de mayo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-010177-016156.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista

Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: T.M. nº 2.119 proyectada LAMT pueblos de Mérida.

Final: T.M. nº 2.121 proyectada LAMT pueblos de Mérida.

Términos municipales afectados: El Carrascalejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,421.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la nueva Autovía de la Plata en el T.M. de El Carrascalejo.

Presupuesto en euros: 10.177,74.

Presupuesto en pesetas: 1.693.433.

Finalidad: Permitir la construcción de la nueva Autovía Ruta de la Plata.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016156.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de mayo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015985.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Línea aérea M.T. La Matrera - Monesterio.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,070.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona Los Cotos, Finca "El Cunco" en el T.M. de Monesterio.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,420 / 0,242



Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Monesterio. Zona Los Cotos, Finca "El Cunco" en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 14.034,24.

Presupuesto en pesetas: 2.335.101.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015985.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 12 de mayo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-007395-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Poste de hormigón núm. 2024 (existente) de la LAMT 20 KV. "Jaraicejo" de la STR "Trujillo".

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,228.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial I. Polígono 43 parcela 235 en el T.M. de Trujillo.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Trujillo. Polígono Industrial núm. I. Polígono 43. Parcela 235 en el T.M. de Trujillo.

Presupuesto en euros: 33.476,91.

Presupuesto en pesetas: 5.570.089.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007395-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 14 de mayo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre convocatoria extraordinaria de examen a celebrar durante el año 2004 para la obtención del carné de gruista u operador de grúa torre.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La expedición del carné de gruista u operador de grúa torre está regulada mediante Órdenes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 8 de febrero de 2001 (D.O.E. número

25, de 1 de marzo de 2001) y de 11 de junio de 2001 (D.O.E. número 73, de 26 de junio de 2001) así como por la instrucción técnica complementaria MIE-AEM 2 del reglamento de aparatos de elevación y manutención aprobada mediante el Real Decreto 836/2003, de 27 de junio (B.O.E. núm 170, de 17 de julio de 2003).

En la convocatoria de exámenes a celebrar durante el año 2004 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades aprobada mediante Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (D.O.E. número 17, de 12 de febrero de 2004) aparecen incluidos los lugares y fechas de celebración correspondientes al mencionado carné.

No obstante, y con la finalidad de atender las numerosas solicitudes de concurrencia a examen, se hace necesario establecer para el año 2004 una convocatoria extraordinaria.

A tal fin,

#### DISPONGO

Primero.

Se añade una convocatoria extraordinaria para la especialidad de gruista u operador de grúa torre a las dos convocatorias que para el año 2004 están previstas en el calendario de exámenes aprobado como Anexo I a la Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (D.O.E. número 17, de 12 de febrero de 2004).

La convocatoria extraordinaria para la especialidad de gruista u operador de grúa torre se celebrará en la ciudad de Mérida el día 23 de julio de 2004.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida a 25 de mayo de 2004.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ALFONSO PERIANES VALLE

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Colectores en Valverde del Fresno. Relac. nº 2”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Colectores en Valverde del Fresno. Relac. nº 2”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2003, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 25 de mayo de 2004.

La Secretaria General  
(P.D. Orden de 16 de julio de 2003),  
MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 2**  
**EXPEDIENTE: OBR2002177**      **COLECTORES EN VALVERDE DEL FRESNO. RELAC. N° 2.**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1020500		VALVERDE DEL FRESNO		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
11/0	5 / 225	LAJAS BERRIO, JOSE	AYUNTAMIENTO	16/06/2004	10:30
12/0	5 / 208	LAJAS ROBLEDO, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	16/06/2004	10:30
13/0	5 / 322e	LAJAS ROBLEDO, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	16/06/2004	10:30

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*ORDEN de 17 de mayo de 2004, por la que se reconoce el cambio de denominación de la Escuela de Animación Infantil y Juvenil “Ciconia” por la de Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre “Circompay”.*

Reconocida la Escuela de Animación Infantil y Juvenil “Ciconia” por Orden de 22 de septiembre de 1994 (D.O.E. n° 117, de 13 de octubre de 1994), e inscrita en el Registro de Escuelas de Animación de Extremadura con el número 9.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por José Carlos García Bermejo, Secretario de la anteriormente mencionada Escuela de Formación, reúne los requisitos exigidos en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, y según lo establecido en los Estatutos oficiales, visto el informe favorable y a propuesta de la Dirección General de Juventud.

**DISPONGO:**

Artículo 1.

Hacer público el reconocimiento oficial del cambio de denominación de la Escuela de Animación Infantil y Juvenil “Ciconia” por el de Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre “Circompay” con fecha 17 de mayo de 2004.

Artículo 2.

La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

Mérida, 17 de mayo de 2004.

El Consejero de Cultura,  
 FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ

*EDICTO de 29 de abril de 2004, sobre resolución recaída en procedimiento de ejecución hipotecaria 515/2002.*

En BADAJOZ, a veintinueve de abril de dos mil cuatro.

En los autos de Ejecución Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 515/02, seguidos a instancias de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, contra ÓSCAR GIL SALAZAR, que se encuentra en paradero desconocido, se ha dictado el Auto de fecha veintiocho de abril de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es: “Se adjudica al ejecutante CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por la suma de 37.563,25 euros.

Se acuerda la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la entidad ejecutante, y que ahora se ha ejecutado.

Se cancelan todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de la hipoteca que garantizaba el crédito de la entidad actora, incluso las que se hubieren verificado después de la expedición de la certificación de fecha 29-octubre-2002, expidiéndose para que se practiquen las cancelaciones acordadas mandamiento por triplicado al Registro de la propiedad de Badajoz nº tres y su distrito Hipotecario, con el ruego de que diligenciado en forma reporte un ejemplar del mismo a este Juzgado.

Firme la presente resolución, hágase entrega al adjudicatario de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad, e igualmente expídase el mandamiento de cancelación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Finca Adjudicada: “URBANA.- PLANTA ALTA, con acceso por el número siete de la calle Costanilla de la casa en el término municipal de Badajoz, calle Costanilla número siete y calle Campillo en la que está señalada con el número veinticuatro. Consta de una habitación que da a dicha calle Costanilla y que constituye citado acceso y de otras diversas habitaciones. Tiene una superficie de ochenta metros cuadrados y mirada desde dicha calle Costanilla, linda; frente, con ella, derecha, finca del Ayuntamiento, izquierda, casa de Manuel y María del Carmen Romo Aguas; y espalda, planta baja.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la propiedad de Badajoz nº 3, al tomo 1.992 del archivo, libro 525, folio 52v, finca registral número 19.246”.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma al demandado ÓSCAR GIL SALAZAR que se encuentra en paradero desconocido, la expido en Badajoz a veintinueve de abril de dos mil cuatro, doy fe.

La Secretaria

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan María Romero González por carecer de autorización.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se

especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 11 de mayo de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## ANEXO

Interesado: D. Juan María Romero González con D.N.I. número 07041686Y.

Último domicilio conocido: Santa María, 15. 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres).

Expediente: SEPC-00150 del año 2003 seguido por carecer de autorización.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00150 del año 2003, incoado a D. Juan María Romero González con D.N.I. número 07041686Y por carecer de autorización, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

## RESOLUCIÓN:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Valencia de Alcántara, de los siguientes hechos:

Carecer de autorización para su apertura el establecimiento de su propiedad, denominado Discoteca "Altamira (Cueva de la Plata)", sito en la C/ Gasca de Valencia de Alcántara, siendo las 00,20 horas del día 11 de mayo de 2003.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes al Ayuntamiento y a la Policía Local, los cuales constan en el expediente.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 1.200,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Los hechos imputados han quedado suficientemente acreditados en la tramitación del expediente sancionador por lo que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones y conclusiones recogidas en la propuesta de resolución.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad

Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.I. del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

## RESUELVO

Imponer una sanción de 1.200,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres, a 16 de abril de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan María Romero González por carecer de autorización.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 11 de mayo de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## ANEXO

Interesado: D. Juan María Romero González con D.N.I. número 07041686Y.

Último domicilio conocido: Santa María, 15. 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres).

Expediente: SEPC-00154 del año 2003 seguido por carecer de autorización.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00154 del año 2003, incoado a D. Juan María Romero González con D.N.I. número 07041686Y por carecer de autorización, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Valencia de Alcántara, de los siguientes hechos:

Carecer de autorización para su apertura el establecimiento de su propiedad, denominado Discoteca "Altamira (Cueva de la Plata)", sito en la C/ Gasca de Valencia de Alcántara, siendo las 01,00 horas del día 8 de junio de 2003.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes al Ayuntamiento y a la Policía Local de Valencia de Alcántara, los cuales constan en el expediente.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 1.200,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Los hechos imputados han quedado suficientemente acreditados en la tramitación del expediente sancionador por lo que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones y conclusiones recogidas en la propuesta de resolución.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

### RESUELVO

Imponer una sanción de 1.200,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres, a 16 de abril de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 30 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 5 de febrero de 2004, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el C.E.P.A.E. de Chacón y Camerana, C.B.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Villanueva del Fresno, la notificación



de Resolución de Cancelación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 5 de febrero de 2004, con nº de registro del C.E.P.A.E. 00249/P, a nombre de Chacón y Camerana, C.B., que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de abril de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

### RESOLUCIÓN

Revisado el expediente de Agricultura Ecológica de Chacón y Camerana, C.B. con nº de registro 00249/P, y escrito con nº de entrada 200300036593 en Registro Auxiliar de Badajoz, de fecha 21/11/03, en el que manifiesta su deseo de cancelar la inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de producción Agraria Ecológica del CEPAE, esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas,

### RESUELVE:

Aceptar su solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica del CEPAE, y proceder a dar de baja su expediente desde la fecha de recepción de su solicitud, 21/11/03. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura no podrá volver a solicitar nueva inscripción hasta transcurrido un año desde la fecha de su solicitud de baja.

Deberá remitir el Certificado de Registro del CEPAE y los volantes de circulación que tengan en su poder a esta autoridad de control.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992), de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Mérida, a 5 de febrero de 2004. Fdo.: El Director General de Explotaciones Agrarias. Juan Carlos Antequera Pintiado.

### *ANUNCIO de 13 de mayo de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 13 de mayo de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.



**EXPEDIENTE:** R-2004/22**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.**INSTRUCTOR****SECRETARIO**

Victor Martín Vicente

M. Eugenia Pasán Fondón.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER**

Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** D. FÉLIX PARDO VARGAS**D.N.I.:** 6.849.135-B**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PLASENCIA, 3**LOCALIDAD:** TEJEDA DE TIETAR –CÁCERES-**HECHOS:** -Almacenamiento de gran cantidad de chatarra ( 45 baterías de vehículos, restos en el suelo de: aceite de motor, y diferentes partes de vehículos –tubos de escape, filtros de aire, pastillas de freno, etc.)**CALIFICACIÓN:** Grave **ARTÍCULO:** 34.3.i) y b), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.**SANCIÓN:** Multa desde 601,02 Euros hasta 30.050,61 Euros, excepto en residuos peligrosos que será desde 6.010,13 Euros hasta 300.506,05 Euros**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de diez días para que aduzcan las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Así mismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2004, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se acuerda someter a información pública la solicitud de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos declarados de interés social en el Decreto 34/2004, de 5 de abril, por el que se otorga la calificación de Industria de Interés prioritario a A. G. Siderúrgica Balboa, S.A., al amparo de la Ley 9/2002, de impulso a la localización industrial de Extremadura.*

Por D. Alfonso Gallardo Díaz, en nombre y representación de la Entidad Mercantil A. G. Siderúrgica Balboa, S.A., empresa declarada "Industria de Interés prioritario" por el Decreto 34/2004, de 5 de abril, al amparo de la Ley 9/2002, de impulso a la localización industrial de Extremadura, ha sido solicitada a través de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, la expropiación por el procedimiento de Urgencia que establece el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

El interés social de la mencionada industria ha sido declarado expresamente en el párrafo primero del artículo 3 del Decreto 34/2004, de 5 de abril, por el que se otorga la calificación de Industria de Interés Prioritario a A. G. Siderúrgica Balboa, S.A., señalando que "en aplicación del artículo 7 de la Ley 9/2002, esta calificación conlleva la declaración de interés social, a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de expropiación forzosa",

manifestando el citado art. 7.1 de la Ley 9/2002, Ley de Impulso a la Localización Industrial de Extremadura, que "La calificación de «Industria o Proyecto de interés prioritario para Extremadura», regulada en esta Ley, conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de éstas", siendo los bienes y derechos afectados los que se relacionan en Anexo adjunto.

Del mismo modo, el párrafo segundo del mencionado artículo 3 del Decreto 34/2004, expresa que "la calificación del presente Decreto comporta la declaración de necesidad de urgente ocupación en la expropiación de los bienes y derechos de terceros afectados por el proyecto, y que taxativamente son las parcelas 162 lote 152, y parcela 164 lote 154 ambas del Núcleo de Valuengo, de la zona regable del río Ardila en el término municipal de Jerez de los Caballeros y las servidumbres sobre las mismas, y supone el inicio de la actividad expropiatoria de los bienes y derechos citados conforme establezca la normativa vigente en materia de expropiación forzosa". Mientras que el artículo 7.1 in fine de la Ley 9/2002, dispone que tal calificación conlleva la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados, a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación transcrita, podrán formular por escrito ante el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes y derechos cuya expropiación se solicita.

Mérida, a 28 de mayo de 2004. El Consejero de Economía y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS.

**A N E X O**  
**RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS**

**IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO**

Título: Propietario  
Nombre: Antonio  
Primer apellido: Cerrada  
Segundo apellido: Caballo  
Dirección: Plaza de las Flores, número 15  
Población: Valuengo (Badajoz)  
C.P.: 06389

**BIEN EXPROPIABLE:**

Rústica: Parcela 162, Lote 152 del Núcleo de Valuengo, en la zona regable del río Ardila, término municipal de Jerez de los Caballeros, de cabida de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y nueve centiáreas. Linda: al Norte con Parcelas número 163 y 166; al Sur con Parcela número 160; al Este con la Acequia A, que la separa de la Parcela número 154; y al Oeste con Parcelas número 161 y 163.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 369, Libro 112, Folio 204, Finca número 7009.

Referencia catastral: Parcela número 38 y 39, Polígono 17.

**IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO**

Título: Propietario  
Nombre: Remedios  
Primer apellido: Masero  
Segundo apellido: Moreno  
Dirección: Calle Mayor, número 4  
Población: Valuengo (Badajoz)  
C.P.: 06389

**BIEN EXPROPIABLE:**

Rústica: Parcela número 164, Lote número 154 del Núcleo de Valuengo, en la zona regable del río Ardila, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, de cabida de cuatro hectáreas, setenta y tres áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte con Parcela número 165; al Sur con la Parcela número 163; al Este con la Acequia B-2 que la separa de la Parcela número 161; y al Oeste con la Acequia B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 369, Libro 112, Folio 206, Finca número 7010.

Referencia catastral: Parcela número 42, Polígono 17.

**IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO**

Título: Titular de derecho de servidumbre de paso

Denominación social: Fomento Ganadero Extremeño, S.A.  
Dirección: Avenida República Argentina, número 22-bis, 3º A  
Población: Sevilla  
C.P.: 41011

**DERECHOS EXPROPIABLES**

1.- Servidumbre de paso: Grava, siendo el predio dominante la finca número 3966 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros llamada Dehesa del Cortijo, las Parcelas número 162 y 164 del Núcleo de Valuengo (predios sirvientes), en la parte central de las mismas con un ancho de cincuenta metros, que da acceso al río Ardila, quedando para uso exclusivo del predio dominante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 278, Libro 80, Folio 43, Finca número 3966.

Referencia catastral del predio dominante: Parcelas números 1 a 31, Polígono 32.

2.- Servidumbre de paso: Grava, siendo el predio dominante la finca número 3966 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros llamada Dehesa del Cortijo, las Parcelas número 162 y 164 del Núcleo de Valuengo (predios sirvientes), en la parte sur de las mismas, que da acceso a la Fuente de la Plata, sobre el arroyo del mismo nombre, de cincuenta metros de ancho, quedando para uso en proindiviso entre predio dominante y predios sirvientes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 278, Libro 80, Folio 43, Finca número 3966.

Referencia catastral del predio dominante: Parcelas números 1 a 31, Polígono 32.

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, relativo a depósito de los Estatutos de la organización denominada "Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Plasencia y comarca de la C.G.T.", en siglas "STAP". Expte.: 10/473.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4.) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, citada ("Boletín Oficial del Estado" número 101, del 28), se hace público:

Que el día 3 de mayo de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización Sindical denominada Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Plasencia y Comarca de la C.G.T., en Siglas (STAP), a la que correspondió el expediente de depósito número 10/473, domiciliada en la calle El Pollo, 3-1º-lzq. de Plasencia (Cáceres), cuyos ámbitos territorial y funcional son, Comarcal, y estará formado por los trabajadores que presten sus servicios y/o vivan en su ámbito territorial, que voluntariamente deseen afiliarse.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 16 de abril de 2004, Don Miguel Ángel González Martins, con D.N.I. 7437197, en su calidad de Presidente de Actas; Don Jesús M. García Martín, con D.N.I. 11764414, como Secretario y veintidós afiliados más, debidamente identificados.

Tras el oportuno informe y tras advertir deficiencias en la documentación referida, se procede a requerir a los promotores con fecha 5 de mayo de 2004, para que se subsanen los defectos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 6 de mayo de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 10 de mayo de 2004, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 10 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Navalvillar de Pela”, en siglas “Upta Navalvillar de Pela”. Expte.: 06/692.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día cuatro de mayo de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Navalvillar de Pela”, en siglas “Upta Navalvillar de Pela”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/692, domiciliada en la Calle Antonio Hernández Gil, número 40.1º, de la localidad de Navalvillar de Pela, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Navalvillar de Pela y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 14 de abril de 2004, D. Julio Roldán Blázquez, con D.N.I.: 76.194.979, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta



del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 10 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Federación Regional de Comercio”. Expte.: CA/184.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 6 de abril de 2004, fueron presentados a depósito Acta y los Estatutos de la entidad denominada “Federación Regional de Comercio”, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/184, domiciliada en la calle Castillo de Feria, s/n., de Badajoz, que se configura como federación de asociaciones empresariales, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito profesional comprende a “todas las entidades empresariales pertenecientes o que abarquen al sector del comercio en todas sus facetas y modalidades legales actuales y que puedan establecerse en el futuro”.

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución de fecha 26 de marzo de 2004: D. Emilio Doncel Rodríguez, con D.N.I. 8768010L y en calidad de presidente; D. Antonio Santiago Rodríguez, con D.N.I. 312805840 y en calidad de vicepresidente; D<sup>a</sup> Violeta Bueno Clemente, con D.N.I. 7437225Z y en calidad de secretario/a, y D. Jacinto Mendoza García, con D.N.I. 8816846 y en calidad de tesorero.

Con fecha 16 de abril de 2004 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 22 de abril de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3<sup>a</sup> planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 14 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 19 de mayo de 2004, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 30 de abril de 2004, por el Director General de Trabajo, sobre declaración de caducidad del procedimiento para la calificación como laboral de la entidad, Hidráulicos y Rodamientos Extremeños, S.A.L.**

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de resolución de caducidad.

Sociedad: Hidráulicos y Rodamientos Extremeños, S.A.L.

Domicilio: C/ Julián García Hernández, 1.

Localidad: 06200 - Almendralejo.

Expediente: Calificación e inscripción como sociedad laboral.

**DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:**

Vista la documentación relativa a la Entidad “Hidráulicos y Rodamientos Extremeños, S.A.L.”, de Almendralejo (Badajoz), el informe emitido, y teniendo en cuenta lo siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero: Que mediante escrito registrado de entrada en la antigua Consejería de Presidencia y Trabajo en Mérida el día 5 de mayo de 1999, se solicitó la calificación como laboral de la mencionada



Entidad, a cuyo fin se acompañaba copia autorizada y copia simple de la escritura número 514, de fecha 7 de abril de 1999, del protocolo ordinario de Don José Guillermo Peña Peña, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Villafranca de los Barros (Badajoz).

Segundo: Con fecha 29 de junio de 1999, este Centro Directivo dictó acto administrativo motivado de requerimiento por el que se denegaba con carácter provisional la solicitud de calificación e inscripción de la escritura pública de constitución de la Sociedad y se le hacía saber a la representación legal de la Entidad que transcurrido el periodo de tres meses desde la notificación de la resolución sin que hubiera sido subsanado el defecto señalado en la misma, se produciría la caducidad del expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero: El acto administrativo mencionado en el antecedente anterior fue notificado el día 4 de agosto de 1999, habiendo transcurrido sobradamente el plazo señalado en la misma de tres meses par subsanar defectos o reclamar.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para entender y resolver el presente expediente le viene conferida en virtud de lo establecido en el artículo 9.14 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en relación con el apartado B) II. 1 del Anexo del R.D. 641/1995, de 21 de abril (B.O.E. núm. 117, de 17 de mayo), y con el artículo 5.b) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. núm. 24, de 27 de febrero), puestos en relación con el artículo 3 del Decreto 160/1995, de 3 de octubre, por el que se crea el Registro de Sociedades Anónimas Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 118, de 7 de octubre), y con el artículo 1 del Decreto 57/1998, de 5 de mayo, por el que se crea el Servicio Regional de Sociedades Cooperativas y Laborales (D.O.E. núm. 53, de 12 de mayo).

Segundo: En el acto administrativo motivado de requerimiento de fecha 29 de junio de 1999, se hacía constar que transcurrido el periodo de tres meses desde la notificación del mismo sin que hubiera sido subsanado el defecto señalado, se produciría la caducidad del expediente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto por la Disposición Final Primera del Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales. Habiendo estado paralizado el procedimiento por plazo superior a tres meses, y por causa imputable al interesado, procede, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, declarar la caducidad de este procedimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

#### ACUERDA:

Declarar la caducidad del procedimiento instado por la Entidad "Hidráulicos y Rodamientos Extremeños, S.A.L.", de Almendralejo (Badajoz), para la calificación como laboral de la escritura pública de constitución de fecha 7 de abril de 1999, ante Don José Guillermo Peña Peña, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Villafranca de los Barros (Badajoz), bajo el número 514 de su protocolo.

Notifíquese a la sociedad interesada haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, de 31 de julio), según lo dispuesto en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1º y 114.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1 en conexión con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 30 de abril de 2004. El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez.

Mérida, a 19 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

#### *ANUNCIO de 19 de mayo de 2004, sobre permiso de investigación minera nº 10109-00.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 3 de mayo de 2004, a favor de Técnica y Exploraciones

de Granitos Ext., con C.I.F.: B44430842, y con domicilio en C/ Monfragüe, nº 4 - 4º D de Cáceres (Cáceres) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

10109-00, "Rosa", nº 10109-00, Recursos de Sección C), 20 cuadrículas mineras, Alcántara, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 19 de mayo de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-112 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Jerez de los Caballeros - Oliva de la Frontera. Expte.: OBR2004005.*

Advertido error al establecer la fecha de apertura de proposiciones en cuanto a Documentación General del anuncio por el que se convoca concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Refuerzo del firme de la carretera EX-112 de Zafra a Villanueva del Fresno, Tramo: Jerez de los Caballeros - Oliva de la Frontera (Expte. OBR2004005), publicado en el D.O.E. núm. 53, de 11 de mayo, se procede a su rectificación:

En la página 5899, columna 2ª dentro del punto 9, inciso 1º, apartado "d) Fecha:",

Donde dice:

d) Fecha: 05.06.04

Debe decir:

d) Fecha: 15.06.04

Mérida, a 25 de mayo de 2004. La Secretaria General P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83, de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

*ANUNCIO de 22 de abril de 2004, sobre construcción de casa rural. Situación: Paraje "El Convento", parcela 102 del polígono 1. Promotor: Dª Almudena Pérez Sánchez, en Jarandilla de la Vera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de casa rural. Situación: Paraje "El Convento", parcela 102 del polígono 1. Promotor: Dª Almudena Pérez Sánchez. Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "El Cisnero", parcela 39. Promotor: D. Santiago Rey Salvatierra, en Casar de Cáceres.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "El Cisnero", parcela 39. Promotor: D. Santiago Rey Salvatierra. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

**ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Monte del Casar”, parcela 9016. Promotor: D. Joaquín Lázaro de la Montaña Polo, en Casar de Cáceres.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Monte del Casar”, parcela 9016. Promotor: D. Joaquín Lázaro de la Montaña Polo. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

**ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Monte del Casar”. Promotor: D. Fernando Jiménez Escandón, en Casar de Cáceres.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Monte del Casar”. Promotor: D. Fernando Jiménez Escandón. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

**ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Finca “Carretero”, Ctra. Vª de Alcántara. Promotor: D. Juan Pedro Rodríguez Márquez, en Aliseda.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Finca “Carretero”, Ctra. Vª de Alcántara. Promotor: D. Juan Pedro Rodríguez Márquez. Aliseda.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

**ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Monte del Casar”, parcelas 13397 y 13398. Promotor: D. Diego Boticario Galea, en Casar de Cáceres.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Monte del Casar”, parcelas 13397 y 13398. Promotor: D. Diego Boticario Galea. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “La Vega del Madroñal”, camino Cerros Altos. Promotor: D. Joaquín Salgado Gómez, en San Vicente de Alcántara.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “La Vega del Madroñal”, camino cerros altos. Promotor: D. Joaquín Salgado Gómez. San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**ANUNCIO de 26 de mayo de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de suministro “Equipamiento para la Residencia Club de Ancianos de Castuera”. Expte.: S-04/15.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: S-04/15.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento para la Residencia Club de Ancianos de Castuera.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 50.990,00 €.

### 5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.019,80 €).
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica; Presupuestaria e Inversiones.

- b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.  
 c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.  
 d) Teléfono: 924-005929.  
 e) Telefax: 924-005939.  
 f) <http://www.juntaex.es/consejerias/bs/sgt/contrats/contrat.html>  
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 • Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.  
 • Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.  
 • Localidad y código postal: Mérida, 06800.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): 3 meses.  
 e) Admisión de Variantes: No se admiten.

#### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Bienestar Social.  
 b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: 25 de junio de 2004.

Mérida, a 26 de mayo de 2004. El Secretario General P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### *ANUNCIO de 13 de mayo de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villarta de los Montes en su divisoria con el término municipal de Navalpino (Ciudad Real).*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Villarta de los Montes en su recorrido por la divisoria del término municipal de Navalpino (Ciudad Real), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del día 14 de julio de 2004 en la puerta del Ayto. de Villarta de los Montes.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D<sup>a</sup> Josefa Pulgarín Hernández la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 13 de mayo de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

### **RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL SEGOVIANA" TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ) EN SU DIVISORIA CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALPINO (CIUDAD REAL)**

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
2/1	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	PZ / ESPAÑA 1	FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	CL / ALARCOS 21	CIUDAD REAL



**ANUNCIO de 13 de mayo de 2004, de exposición pública de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villarta de los Montes.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Villarta de los Montes excepto su recorrido por la divisoria con los términos de Navalpino (Ciudad Real) y Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de

marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 14 de julio de 2004 en el cruce del camino de Herrera del Duque con la Cañada Real Segoviana.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D<sup>a</sup> Josefa Pulgarín Hernández la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 13 de mayo de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL SEGOVIANA"  
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)**

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
12/6	ACEDO AGUDO MARCELINO JULIAN	AV / REINA VICTORIA 4	MADRID
10/2	ACEDO GONZALEZ ANGELES	CL / BARCELONA 52	L'HOSPITALET DEL LLOBREGAT (BARCELONA)
9/204	ACEDO MADRIGAL LOPE	CL / BLAS TORRELLO 10	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/203	ACEDO VICENTE GUSTAVO	CL / GL ARANDA 22	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/144	AGUDO FERNANDEZ CARMEN	CL / ZURBARAN 11	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2/315	ALCOBENDAS VICENTE ANTONIO	CL / GENERAL YAGUE 9	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10/9	ASPERILLA FERNÁNDEZ JUAN MANUEL	CL / NTRA. SEÑORA DE LA ANTIGUA 34	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/259-260-261-262-263 12/11-22-26 10/56 2/1-3	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	PZ / ESPAÑA 1	FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/238-251-254-256 12/7-8-10 10/25 2/2	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES	CL / REAL 2	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/23-24	BERMEJO FERNANDEZ ANGELES	CL / EMILIO FERRARI 96	MADRID
2/327	BLASCO BLASCO REGINO	CL / FRANCISCO PIZARRO 48	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2/318-329	BLASCO MARTÍN DEMETRIO	CL / BLAS TORRELO 19	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2/334-344-345	CENDRERO SEVILLANO JUAN	CL / PEDRO BELLON 17	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/239	CHAVES TALAN MARIA CARMEN	CL / REAL 28	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)



POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
10/23 2/341 12/29	DE LA ROSA MOLINA ANTONIA MARGARITA	CL / SAN PABLO 6	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/213	DESCONOCIDO BADAJOZ	MN / MUNICIPIO	BADAJOZ
10/41	DESCONOCIDO BADAJOZ		BADAJOZ
10/38	DESCONOCIDO BADAJOZ		BADAJOZ
2/312	DESCONOCIDO BADAJOZ		BADAJOZ
2/316	DESCONOCIDO BADAJOZ		BADAJOZ
2/321	DESCONOCIDO BADAJOZ		BADAJOZ
12/139	DIAZ ACEDO SANTIAGO	CL / JOSE ANTONIO 33	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2/347-352-368	DIAZ TEJADO JULIAN	CL / VIRGEN DE LA ANTIGUA 13	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/88	DIEZ TALAN ALEJANDRO	TR / PEDRO BELLON 9	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/28	DIEZ TALAN FELIX	CL / CASTILLA LA NUEVA 23	FUENLABRADA (MADRID)
9/206	DORADO ACEDO ADELA	CL / VIRGEN DE LA ANTIGUA 2	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/216	DORADO AGUDO M LUISA	GR / S ENRIQUE BLOQ. C 3	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)
12/123	DORADO DORADO JULIAN	CL / CISNEROS 28	ALCORCON (MADRID)
12/124	DORADO GOMEZ JOAQUIN	CL / GENERAL SOLANS 15	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/140	DURAN FERNANDEZ MARIA CARMEN	CL / SECUNDINO ESNAOLA 13	PASAIA (GUIPUZCOA)
9/212	FERNANDEZ ACEDO BASILIO	AV / SAN SEBASTIAN 29	SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
10/54	FERNANDEZ ACEDO RODOLFO	CL / FRANCISCO PIZARRO 8	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2/313	FERNANDEZ AGUDO ELOISA	CL / IGLESIA 15	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10/22	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	CL / IGLESIA 1	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/245	FERNANDEZ GONZALEZ LUZ		VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/72	FERNANDEZ RISCO FLORENCIO	CL / PEDRO BELLON 29	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10/4	GARCIA BERMEJO PILAR	CL / EL ALMENDRO 11	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/142	GARCIA MARFIL JOSE		EN EL MUNICIPIO
10/3	GARCIA MARTÍN FABIOLA Y HERMANAS	CL / LUIS CHAMIZO 13	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/32	GARCIA MOLINA MANUEL	CL / CAIDOS 4	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10/45	GIL CASTILLO BENITO	CL / TETUÁN 24	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/77	GOMEZ FERNANDEZ VICTORIO MANUEL	CL / VG ANTIGUA 18	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10/52	GOMEZ MIGUEL PABLO	CL / ARGENTA 6	MADRID
2/367	GOMEZ MORALEDA PRUDENCIO	CL / GRANADA 20	POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)
9/200	GONZALEZ ACEDO JULIANA	CL / VIRGEN DE LA ANTIGUA 28	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
9/207	GONZALEZ ACEDO MARCELINO	CL / JOSE ANTONIO 38	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/74	GONZALEZ LUCAS ANGEL	CL / SAN MARTIN VEGA 6	GETAFE (MADRID)
10/21-14	GONZALEZ MOLINA MARIA DEL CARMEN		
9/175	GRANO DE ORO AGUDO ESTEBAN	CL / GRAL. ARANDA 11	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/233 12/145	GRANO DE ORO GOMEZ M ANGELES	PZ / DOMINGO DIAZ AMBRONA 10	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/269	GRANO DEL ORO LUCAS MARIA DEL CARMEN	CL / JOSE DEL HIERRO 39	MADRID
9/227	GRANO ORO MOLINA ANGELES	CL / VALMOJADO 67	MADRID
9/228-231	GRANO ORO MOLINA EUGENIO	CL / ESCALONA 81	MADRID
9/211	GUTIERREZ ACEDO ANGELES		VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10/42	GUTIERREZ LUCAS SUSANA	CL / GENERAL MOLA 21	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/125	LUCAS AGUDO DESIDERIA	AV / GENERAL FANJUL 105	MADRID
12/30	LUCAS AGUDO PEDRO	CL / GRAL SANJURJO 4	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/27-70	LUCAS AGUDO SERVANDO	CL / GL SOLAN 9	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2/346-351	LUCAS MOLINA MARIA TERESA	CL / GENERAL MOLA 1	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/141	MARFIL FERNANDEZ EMILIO	CL / EXTREMADURA 4	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10/15	MARFIL SERRANO ELOY	CL / CAROLINA CORONADO 22	MADRID
9/234	MARFIL SANCHEZ MANUELA	PZ / DOMINGO DIAZ AMBRONA 5	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10/43-35	MARFIL SANCHEZ MANUELA	PLAZOLETA 3	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/25	MARFIL VICTORIA LIDIA ROSARIO		VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/199	MARTIN SANCHEZ ALBERTO	CL / JOSE ANTONIO 9	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/202 2/314	MASA MOLINA TEODORO	CL / VIRGEN DE LA ANTIGUA 38	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10/55	MERINO SANCHEZ DEMETRIO Y OTROS		
9/252	MIGUEL TAMUREJO ISABEL	CL / MAYOR 3	BADAJOZ
9/225	MILLAN MOLINA JULIAN	CL / JOSE ANTONIO 33	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/31	MOLINA GOMEZ CARMEN		VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/89	MOLINA GONZALEZ JULIAN	CL / IGLESIA 20	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/176	MOLINA LUCAS AURELIO	CL / GENERAL SANJURJO 16	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2/328-330	MOLINA MADRIGAL MARIA	CL / EL ALMENDRO 79	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/91-143	MOLINA MOLINA JULIAN	CL / PROVENZA 426	BARCELONA

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
10/39	MOLINA SANCHEZ JOSE	CL / GENERAL YAGUE 5	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/33-138 10/37	MOLINA VICTORIA AURELIO	AVD / PABLO NERUDA 24	MADRID
10/36	MOLINA VICTORIA JUAN	CL / EL ALAMO	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/75	PACHA ASPERILLA MARIA CARMEN		VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2/342	RAMIRO DORADO ROSARIO	CL / JACINTO VERDAGUER 21	MADRID
2/319	RAMIRO LUCAS MARIA ISABEL	CL / NUESTRA SEÑORA ANTIGUA 17	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/174	RODRIGUEZ AGUDO JOAQUIN	CL / DIEGO DE LEON 61	MADRID
12/90	SANCHEZ DIAZ ANGELES	AV / LISBOA 19	COSLADA (MADRID)
12/85	SANCHEZ DIAZ JULIAN	CL / HABANA 37	FUENLABRADA (MADRID)
10/44	SÁNCHEZ MASA TEODORO RAFAEL	CL / LA VIÑUELA 14	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10/40	SÁNCHEZ MASA TEODORO RAFAEL	CL / NTRA. SEÑORA DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
2/348	SÁNCHEZ MOLINA JOSE	CL / MENDIGUCHIA CARRICHE 26	LEGANES (MADRID)
9/253	TAMUREJO GOMEZ AURELIO	CL / VIRGEN DE LA ANTIGUA 26	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/255	TAMUREJO GOMEZ MIGUELA	CL / CAIDOS 10	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
10/46	TAMUREJO REINALDO MARCIANO	CL / NTRA. SEÑORA DE LA ANTIGUA 20	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/268	TEJADO MOLINA DIONISIA	CL / PEDRO BELLON 27	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/214	VICENTE FERNANDEZ JOSE	CL / MODESTO ALONSO 9	MADRID
9/229-232 10/1	VICENTE LUCAS EMILIA	CL / TETUÁN 4	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
9/215 12/137	VICTORIA GOMEZ EMILIO	CL / IGLESIA 17	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
12/73	VILLEGAS AGUDO FAUSTINO	CL / JOSE ANTONIO 27	VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de devolución de ingresos indebidos (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).*

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Procedimiento: Devolución de Ingresos Indebidos.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, nº 4, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Antolín Barrero Pegado.

D.N.I.: B06243661.

Dirección: Joaquín Sama, 5 (Badajoz).

Expte.: D-434/03.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditados deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de mayo de 2004. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURÁN MUÑOZ.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro placas radiográficas y líquidos de revelado para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia para el ejercicio 2004”. Expte.: CS/08/05/04/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CS/08/05/04/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de placas radiográficas y líquidos de revelado para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia.
- c) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 24, de fecha 28.02.04.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 62.171,30 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 mayo 2004.
- b) Contratista: Kodak, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe Adjudicación: 62.171,30 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 17 de mayo de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2004, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de “Servicio de análisis, desarrollo e implantación de un sistema de información integral para las distintas Áreas del Servicio Extremeño de Salud. Proyecto Jara”. Expte.: CSE/00/23/04/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Bienes, Servicios y Obras.
- c) Número de expediente: CSE/00/23/04/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de análisis, desarrollo e implantación de un sistema de información integral para las distintas Áreas del Servicio Extremeño de Salud. Proyecto Jara.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 48 meses contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 26.542.000 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (530.840 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Bienes, Servicios y Obras.
- b) Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924.38.25.00.
- e) Fax: 924.38.25.63.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 14 de julio de 2004.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Se exige la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
V	1	D
V	2	D
V	5	D

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 14 de julio de 2004.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
  - 2ª Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación - Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: 30 de agosto de 2004.
- e) Hora: 12:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

A cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):**

24 de mayo de 2004.

**13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

[www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm)

Mérida, a 26 de mayo de 2004. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA*****EDICTO de 3 de mayo de 2004, para notificación de resolución de expedientes sancionadores.***

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 3 de mayo de 2004. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1893/03	MARCIN ZDEB.	X3084171	MOSTOLES(MADRID)	21/01/2004	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00€
1976/03	DARIO LOPEZ ALCOBENDAS	53019592S	TORREJON DE ARDOZ(MADRID)	19/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2128/03	JUAN JOSE MONTERO GALLEG0	9165401Q	MERIDA(BADAJ0Z)	04/03/2004	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	600,00€
2218/03	ARMANDO TARRAGO ASENSIO	7526169	ALCORCON(MADRID)	05/03/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2321/03	PLACIDO ORTIZ ORTIZ	28894172P	TOMARES(SEVILLA)	05/03/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2345/03	MARTA ALONSO GONZALEZ-POLA	78613978	SANTA CRUZ DE TENERIFE(SANTA CRUZ DE TENERI)	08/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2371/03	MANUEL HERNANDEZ DIAZ	52266080	SAN JUAN DE AZNALFARACHE(SEVILLA)	20/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2399/03	MANUEL MORENO BARRIGA	31708808L	JEREZ DE LA FRONTERA(CADIZ)	05/03/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2437/03	JOSE GONZALEZ JIMENEZ	80064074	BADAJ0Z(BADAJ0Z)	05/03/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2439/03	VICTOR MANUEL ROMO SALIDO	8842929	BADAJ0Z(BADAJ0Z)	05/03/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2463/03	FRANCISCO RAVE LOPEZ	30963162	CORDOBA(CORDOBA)	25/03/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2530/03	JUAN DOROTEO SERRAT CABEZAS	34782158	ZAFRA(BADAJ0Z)	05/03/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2531/03	RAFEL CACHO GARCIA	9191860W	MERIDA(BADAJ0Z)	05/03/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
11/4	VICENTE LEMUS GARCIA	8813326W	FUENTE DE CANTOS(BADAJ0Z)	26/02/2004	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€



## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

### *EDICTO de 15 de mayo de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Por distintas resoluciones del Ayuntamiento Pleno han sido aprobados inicialmente los instrumentos urbanísticos que a continuación se concretan, suponiendo todos y cada uno de ellos sendas modificaciones en las NN.SS. en vigor en este municipio. Todos los expedientes se encuentran informados favorablemente tanto por la Oficina Técnica del Ayuntamiento como por la Comisión Informativa correspondiente.

De igual forma se acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes, tanto en el Diario Oficial de Extremadura como en el mismo Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de tirada regional, concretamente en el Diario Regional "Hoy", plazo éste de un mes que empezará a contar desde la última de las publicaciones referidas, a fin de que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estime oportunas contra el mismo.

Instrumentos urbanísticos aprobados.

1º) Modificación Puntual de las NN.SS. nº 1/2004.

Promotor: Don Antonio Silva Caballero.

Redactor: Don Casimiro Núñez Micó.

Objeto: Cambio de calificación de suelo a ensanche extensivo.

2º) Modificación Puntual de las NN.SS. nº 2/2004.

Promotor: Diseños y Const. Extremadura, S.L. (Don Juan Cortés Parra).

Redactor: Don José Palencia Retamar.

Objeto: Reordenación de solar y cambio de tipología edificatoria.

3º) Estudio de Detalle de las NN.SS. nº 3/2004.

Promotor: AISA Construcciones Chandavila, S.L.

Redactor: Don Antonio López Carpio y Don Francisco Trigo Villarroya.

Objeto: Reordenación de aprovechamiento urbanístico, volúmenes y fondo.

4º) Modificación Puntual de las NN.SS. nº 4/2004.

Promotor: Translimus, S.L.

Redactor: Don Juan Manuel Cáceres González.

Objeto: Cambio a suelo urbano de gestión directa, parcial UA-I.

Santa Marta de los Barros, a 15 de mayo de 2004. La Alcaldesa, M<sup>a</sup> JOSEFA BENITO SÁNCHEZ.

## FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE NATACIÓN

### *ANUNCIO de 26 de abril de 2004, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación.*

Dando cumplimiento al Decreto 2/4/2003, de 26 de diciembre, de 2003, publicado en el D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2004, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de esta Federación.

El censo electoral, el calendario y demás documentos estarán expuestos desde el día 10 de mayo en el que se convocan las elecciones en la Dirección General de Deportes (Juan Pablo Forner 4 - 2ª Planta, Mérida) y en la sede de la Federación Extremeña de Natación (C/ San Antón nº 3 - 1º A, Plasencia).

La Junta Electoral estará localizada en los horarios previstos en el Reglamento en la sede de la Federación Extremeña de Natación.

Plasencia, a 26 de abril de 2004. El Presidente de la F.E.N., RAFAEL CASTELLANO ÁLVAREZ.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 27 de mayo de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Castro Barrero.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Castro Barrero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 27 de mayo de 2004. La Interesada, M<sup>a</sup> SOLEDAD CASTRO BARRERO.

# SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano  
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



**SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

***Http://sia.juntaex.es***



**CAD**

***CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA***

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara,4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo,1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba,14	927.01.38.56
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/ Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López ,20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

***TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA***

***901 601 601***



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Dirección General de Coordinación e Inspección*

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: [doe@pr.juntaex.es](mailto:doe@pr.juntaex.es) (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56